

Legislación Nacional

Decreto 163/2007 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PODER EJECUTIVO NACIONAL Danse por prorrogadas designaciones transitorias en la Oficina Anticorrupción del citado Ministerio. Bs.As., 22/2/2007 VISTO el Expediente N° 135.314/02 del registro del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS —actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS— los Decretos Nros.993/91 T.O.1995, 491 del 12 de marzo de 2002, 1364 del 29 de diciembre de 2003, 518 del 19 de mayo de 2005, 1555 del 9 de diciembre de 2005 y 653 del 22 de mayo de 2006, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 1364/03 se efectuaron diversas designaciones transitorias en cargos de planta permanente de la OFICINA ANTICORRUPCION del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS —actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS—, los cuales debían ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 T.O.1995—, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias. Que por los Decretos Nros.518/05, 1555/05 y 653/06 se prorrogaron por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles diversas designaciones transitorias dispuestas por el Decreto N° 1364/03. Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos ocupados transitoriamente por los agentes que se detallan en el Anexo I al presente decreto, razón por la cual el Fiscal de Control Administrativo de la OFICINA ANTICORRUPCION solicita una nueva prórroga de sus designaciones transitorias. Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la OFICINA ANTICORRUPCION. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTÍCULO 1° — Danse por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha que para cada caso se indica, las designaciones transitorias efectuadas en la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS por conducto del Decreto N° 1364 del 29 de diciembre de 2003, prorrogadas por sus similares Nros.518 del 19 de mayo de 2005, 1555 del 9 de diciembre de 2005 y 653 del 22 de mayo de 2006, conforme el detalle obrante en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto. **ARTÍCULO 2°** — Las prórrogas de las designaciones transitorias referidas en el artículo 1° de este acto, son dispuestas con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995. **ARTÍCULO 3°** — Los cargos involucrados en la presente medida deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA — Decreto N° 993/91 T.O.1995—, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de sus respectivas prórrogas. **ARTÍCULO 4°** — El gasto que demande el cumplimiento de este acto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. **ARTÍCULO 5°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Alberto J.B.Iribarne.